

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

GOBIERNO CIVIL

Secretaria.--Negociado 1.º

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y usando de las facultades que me confiere el 56 de la misma he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para el día primero de Mayo próximo y hora de las doce en el Salón de sesiones de su Palacio con el fin de que proceda á su constitución y á la celebración de sesiones del primer periodo semestral.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Diputados provinciales, en armonía con lo dispuesto en el art. 62 de la referida Ley.

Palma 23 de Abril de 1915.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

